

## INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

N° GCEO-0926-2023

### CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA

**ASUNTO** : Aprobación de Informe Sustentatorio por adjudicación abreviada al amparo del artículo 47 acápite i) emergencia, del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.

**REFERENCIA** : “SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP”

Piura, 14 de mayo de 2023

#### I. OBJETIVO

Justificar la Adjudicación Abreviada, para ejecutar el “Servicio de Transporte Aéreo de personal y carga para el ONP”, al amparo del numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, por un monto **S/ 2,395,399.45** (Dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve con 45/100 Soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

#### II. ANTECEDENTES

- ❖ Contrato Bianual de Transporte Aéreo con OTT N° 4100009734 Suscrito con fecha 22/12/2020 Entre PETROPERU S.A. y La FUERZA AÉRERA DEL PERU, vigente del 17/01/2021 al 16/01/2023.
- ❖ Decreto Supremo Nro. 043-2022-EF, de fecha 24/03/2022, mediante el cual dictan disposiciones para la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- ❖ Carta SEO-0364-2023 del 07/03/2023, mediante la cual Unidad Servicios No Industriales Oleoducto solicitó cotizaciones a 3 proveedores, para la “SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP”
- ❖ Carta SEO-0401-2023 del 14/03/2023, mediante la cual Unidad Servicios No Industriales Oleoducto solicitó una mejora de propuesta económica a la empresa Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC., para el “SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP”.
- ❖ Comunicación de fecha 14/03/2023, donde la empresa Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC., en atención a nuestra carta SEO-0401-2023 presenta su mejora de propuesta económica por un monto S/ 2,395,399.45 Inc. IGV.
- ❖ Carta GDOL-0820-2023 del 17.03.2023, mediante la cual se comunica a la empresa Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC. la aceptación de su propuesta económica para el SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP”, por el monto de S/ 2,395,399.45 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve con 45/100 Soles) incluido IGV.

#### III. ANÁLISIS

- ❖ El “Servicio de Transporte Aéreo de Personal y Carga para el ONP” es necesario para atender los requerimientos de horas de vuelo para el transporte de personal y carga que se generen dentro de las operaciones de la Jefatura Operativa del ONP u otras autorizadas, y requiere contar de forma permanente con un helicóptero y personal especializado en Estación 5.
- ❖ Desde el año 1977, la Fuerza Aérea del Perú brindó el “Servicio de Transporte Aéreo de Personal y Carga para el ONP” en Estación 5, a fin de atender la demanda de horas de vuelo requeridas por Petroperú, para lo cual se necesita, además de una aeronave en óptimas condiciones mecánicas, un aproximado de 09

personas entre piloto, mecánicos y meteorólogos. El último contrato, OTT N° 4100009734 estuvo vigente del 17/01/2021 al 16/01/2023.

- ❖ Se vive un clima de conmoción social en varios puntos de la zona de Oriente del ONP, lo cual se traduce en bloqueos de las vías terrestres y fluviales, llegando incluso a la toma de las Estaciones, como es el caso de la Estación Moronas tomada por pobladores de las comunidades aledañas el 15/03/2023; ante estos hechos la vía aérea sería la única salida para los relevos y/o casos de evacuaciones de emergencia, en salvaguarda de la integridad de los trabajadores.
- ❖ De acuerdo con el decreto supremo Nro. 043-2022-EF, que en su artículo 3 precisa “*Son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del Año Fiscal 2023 las entidades comprendidas en el alcance señalado en el artículo 2 del presente Decreto Supremo (...)*”. En el listado de entidades comprendidas dentro del alcance del Decreto Supremo, se encuentran el Ministerio de Defensa, la FUERZA AEREA DEL PERÚ, el EJERCITO DEL PERÚ, entre otros.
- ❖ De lo indicado en el punto anterior los ingresos que puedan generar las entidades del estado por la venta de servicios no podrán ser utilizados directamente por dichas instituciones, ya que pasarán a formar parte del tesoro público.
- ❖ En atención a nuestras solicitudes de cotización enviadas a 3 proveedores Mediante cartas SEO-0364-2023, se recibieron las propuestas según listado adjunto:

Proveedor	Monto ofertado
Helicópteros Del Sur SA.	3,163,173.00
A & S Aviation Pacific SAC.	4,208,352.00
Transportes aéreos & servicios generales SAC.	2,418,999.70

- ❖ La empresa Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC., respondió nuestra carta SEO-0401-2023 presentado su mejora de propuesta por un monto S/ 2,395,399.45 Inc. IGV. La misma que fue aceptada con carta GDOL-0820-2023.

#### IV. JUSTIFICACION

- ❖ Las actividades de Transporte Aéreo de Personal y Carga en la zona Oriente del Oleoducto Nor Peruano, son parte de las actividades principales para mantener la operatividad de la Operación.
- ❖ Para el cumplimiento de las operaciones del Oleoducto Nor Peruano, es necesario dar continuidad al servicio, por lo cual se requiere efectuar la presente contratación por el periodo de noventa (90) días calendario.
- ❖ Los montos cotizados por A&S Aviation Pacific y Cía. HELISTAR superaron la propuesta presentada por Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC., la cual se ajusta más a los montos presupuestales de PETROPERÚ S.A.
- ❖ La presente contratación obedece al objeto de garantizar la correcta ejecución de un servicio especializado de transporte aéreo de personal y carga, teniendo en cuenta la importancia que tiene para las operaciones, contingencias ambientales y posibles evacuaciones del personal del ONP.

#### V. CRITERIOS POR APLICARSE SEGÚN REGLAMENTO

- ❖ La presente adjudicación abreviada está contemplada en el del numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, aprobado mediante acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP vigente a partir del 28.06.2021, que indica:

i) *Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:*

- *El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos;*
  - *La integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas*
  - *Los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;*
  - *La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad.*
- ❖ De conformidad con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones de bienes, servicios y obras-Actos preparatorios vigente, para el caso de adjudicaciones abreviadas bajo el amparo del acápite “i” (emergencia) del artículo 47, el informe sustentatorio debe ser aprobado por el nivel II, que corresponde a la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto (Montos hasta MMS/ 10).

## VI. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

- ❖ Del análisis de las propuestas presentadas por las tres (03) empresas especializadas a las que se les solicitó cotización, se ha determinado que la opción más conveniente para PETROPERU S.A., consiste en contratar la prestación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP**”, con Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC.
- ❖ Por tratarse de un servicio especializado y de acuerdo con lo indicado en el numeral 47.i) (emergencia). Criterios para las Adjudicaciones abreviadas del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP vigente a partir del 28.06.2021, que permite realizar adjudicaciones abreviadas, se solicitó a Transportes Aéreos & Servicios Generales, presente su cotización para la prestación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP**”, de acuerdo a las Condiciones Técnicas N° GDOL-0714-2023. Asimismo, el postor seleccionado reúne las condiciones necesarias y exigidas por PETROPERÚ para la ejecución del servicio.
- ❖ El monto final de la propuesta para la ejecución del **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP**, presentada por Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC. asciende a la suma de **S/ 2,395,399.45** (Dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve con 45/100 Soles) incluido IGV, por 90 días calendario, que garantizan 17 horas de vuelo por cada 30 días de disponibilidad de la aeronave.
- ❖ Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC. tiene experiencia y cumple con los requisitos técnicos mínimos, cuenta con personal profesional y técnico especializado en el pilotaje de helicópteros en condiciones meteorológicas y lugares poco accesibles.
- ❖ Posee disponibilidad inmediata de aeronaves requeridas, adecuada infraestructura para la gestión administrativa, mantenimiento, logística y organización suficiente para brindar el servicio.

## VII. MONTO DE LA ADQUISICIÓN

El monto total del servicio asciende a **S/ 2,395,399.45** (Dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve con 45/100 Soles) incluido IGV, según cotización de fecha 14/03/2023 del postor Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC., para un plazo de ejecución de 90 días calendario, con plazo de ejecución estimado entre del 28/04/2023 al 26/07/2023.

Este monto, además incluye todos los seguros, transporte, costos laborales que asume como contratista, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del presente servicio.

**VIII. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, y de acuerdo al cuadro de Niveles de Aprobación vigente, se solicita aprobar la contratación por Adjudicación Abreviada, al amparo del numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAL Y CARGA PARA EL ONP", por un monto de **S/ 2,395,399.45** (Dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve con 45/100 Soles) incluido IGV, con la empresa Transportes Aéreos & Servicios Generales SAC., con fecha estimada de inicio a partir del 28/04/2023, por un plazo de Noventa (90) días calendario.

**PROPUESTO POR:**

**REVISADO POR:**

**Dino Valdiviezo Albán**  
Jefe Jefatura Operativa

**Antonio Manosalva Alarcón**  
Gerente (e) Departamento Oleoducto

**APROBADO POR:**

**Tomas Diaz Del Aguila**  
Gerente Corporativo Exploración,  
Producción y Oleoducto